

**VISTO:**

el Decreto N.º 3122/2019 que fija las fechas para los comicios Primarios, Abiertos, Simultáneos y Obligatorios y comicios Generales, en la ciudad de San Guillermo en virtud del fallecimiento de su intendente, y;

**CONSIDERANDO:**

que el Decreto N.º 1711/17 reglamenta el Capítulo I, de la Ley N.º 13.461, Art. 13, denominado "Los Espacios de publicidad Electoral en Medios de Comunicación Audiovisual", implementando el "Sistema de Asignación de Publicidad Electoral" (S.A.P.E);

que la Resolución N.º 507/17, viene a regular las cuestiones operativas atinentes al S.A.P.E, fijando en su Anexo I las gestiones relativas a su funcionamiento;

que a fines de garantizar la cobertura en la mencionada localidad, el Poder Ejecutivo publicará el listado de medios de comunicación audiovisual que difundirán la publicidad electoral, que serán los que cuenten con habilitación (licencia o autorización) otorgada por el ENACOM y con tarifas oficiales aprobadas por el Gobierno de la Provincia, vigentes al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al de la realización de los comicios;

que en este contexto normativo y atento a la función fundamental que cumplen los medios televisivos y radiales en la difusión de la pauta electoral, se hace necesario que éstos asuman el compromiso de verificación/actualización de datos de contacto una vez publicado el listado provisorio en la página web oficial y de completar las gestiones relativas al S.A.P.E dispuestas en los Artículos 3º y 4º del Anexo I de la Resolución N.º 507/17;

que en virtud de ello, se propugna la suscripción de una Declaración Jurada de parte de los medios de comunicación audiovisual a los efectos de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los avisos de campaña;

que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 2º y 3º del Decreto N.º 1711/2017;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el modelo de Declaración Jurada que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente norma legal.





PROVINCIA  
DE SANTA FE  
Ministerio de  
Gestión Pública

///

ARTICULO 2º: Establécese que la Declaración Jurada debe ser presentada dentro del plazo de 8 días hábiles posteriores a la publicación del Listado provisorio de Medios establecido en el Artículo 9 del Decreto Reglamentario 644/2015, modificado por el Decreto 2823/2017, según lo previsto en la "Nota" al pie, que forma parte del Anexo I mencionado en el artículo que precede.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL  
SECRETARIO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL  
Ministerio de Gestión Pública



ES COPIA

Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN  
SUBDIRECTORA GENERAL  
DE DESPACHO a/s  
Ministerio de Gestión Pública



PROVINCIA  
DE SANTA FE  
Ministerio de  
Gestión Pública

## ANEXO I

### **DECLARACION JURADA PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

Al Secretario de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

El que suscribe..... (Nombre y Apellido), DNI  
N°....., en su carácter de .....  
(Titular o Representante) de  
..... (MEDIO de Comunicación  
Audiovisual), con domicilio en .....(real o legal  
según se trate de personas físicas o jurídicas) se presenta ante esta Secretaría y manifiesta conocer el  
régimen de espacios de publicidad electoral en medios de comunicación audiovisual, a saber,  
Capítulo I de la Ley N° 13.461, sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Provincial que regula el  
funcionamiento del S.A.P.E, N° 507/17 y modificatorias. En relación a ello declara:

1. Asumir el compromiso de verificar y actualizar los datos de contacto una vez publicado oficialmente el listado provisorio de medios de comunicación audiovisual de acuerdo a las prescripciones del Artículo 3° de la Ley Electoral. A estos efectos, declara los siguientes datos de contacto como únicos válidos para toda gestión vinculada a la pauta electoral:

Correo electrónico: .....  
Número de teléfono: .....

2. Asumir el compromiso de gestionar cada una de las tramitaciones inherentes al Sistema de Asignación de Publicidad Electoral (S.A.P.E), de la forma y dentro de los plazos establecidos en los Artículos 3° y 4°, de la Resolución N° 507/17 y modificatorias;
3. Asumir el compromiso de difundir los avisos de campaña cumplimentando las obligaciones prescriptas por la normativa electoral;

Declaro bajo juramento que los datos expuestos son ciertos, correctos y completos, así como también, que se ha confeccionado la presente declaración sin falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad, asumiendo quien suscribe todas las responsabilidades a que la falta de veracidad o inexactitudes pudiese dar lugar. En este sentido, afirmo que estoy en pleno conocimiento de las sanciones que me pueden corresponder en virtud del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 3.456) y la Ley Penal Tributaria (Ley Nacional N° 27.430).

En otro particular saludo a Ud. muy atte.





PROVINCIA  
DE SANTA FE  
Ministerio de  
Gestión Pública

### Nota

El envío de la misma deberá realizarse:

- a) Una vez completos los datos y firmada por el responsable del medio, escaneada al siguiente correo: [publicidadelectoral@santafe.gov.ar](mailto:publicidadelectoral@santafe.gov.ar)
- b) Independientemente del envío en forma electrónica, deberán enviar el original ya sea personalmente o por correo postal a 3 de Febrero 2649 – Planta Baja – Oficina 10 (Santa Fe)

.....  
Firma y sello

